



AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1904 de 13 de abril de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRIGUEZ, TORRES CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5660 de 30 de octubre de 2012, se declaró disueltas por inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRIGUEZ, TORRES CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de septiembre de 2016, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 20 de septiembre de 2016, el señor Patricio Suarez Biederman, en su calidad de Gerente General, de la compañía COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRIGUEZ, TORRES CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad y disolución;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 3 de octubre de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su disolución por inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 09 de junio de 2016;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1904 de 13 de abril de 2012 y de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5660 de 30 de octubre de 2012, lo que corresponde a la compañía COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRIGUEZ, TORRES CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRIGUEZ, TORRES CIA. LTDA., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a  
04 OCT 2016

  
AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MEG

REFERENCIAS: Expediente No. 153019  
Trámite No. 31909-1